



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día quince de noviembre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Accidental D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D^a. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, La Sra. Alcaldesa, D^a Teresa Ladrero Parral (PSOE).

La Sra. Alcaldesa Accidental dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa Accidental pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 2 de noviembre de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RENOCOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

No estando el expediente completo se deja sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno.



3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (TRIENIOS).

No estando el expediente completo se deja sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES “ELVIRA OTAL”..

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación mediante tramitación anticipada para la ejecución de obras de: ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal”, y que según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido).

El gasto correspondiente se llevará a cabo de conformidad con las siguientes anualidades e importes.

Año 2022: 1.654.597,00 €.

Año 2023: 4.084.945,19 €.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras, que las necesidades a satisfacer con este proyecto es albergar las instalaciones de un Centro de Día y un complejo de apartamentos tutelados; la finalidad es conseguir una ampliación de los servicios que permita utilizar con eficiencia los servicios ya existentes en la Residencia actual.

El uso característico será el de Equipamiento: Centro de Día y Residencia socio-sanitario: apartamentos tutelados o de proximidad vinculados a la Residencia actual de Mayores.



Por Providencia de la Alcaldía se dispuso la realización de los trámites previos al inicio de la aprobación del expediente de contratación.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico de las obras.

El gasto derivado del presente contrato es de carácter plurianual por lo que se debe tener en cuenta las especificaciones contenidas en el artículo 174 de TRLRHL. En este sentido el apartado 3 dispone que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se formalice los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, 60%, y en el tercero y cuarto, el 50%. No obstante, el apartado 5 del mismo artículo dispone que en casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado señalado. (El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2019, adoptó el acuerdo de delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la ampliación excepcional del número de anualidades, así como la modificación de los porcentajes de los compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos, en los términos establecidos en el artículo 174.5 del TRLRHL). Considerando que el importe para el año 2023 asciende a 4.084.945,19 € corresponde a la Junta de Gobierno elevar el porcentaje de esa anualidad al 247%. La excepcionalidad en cuanto a la modificación de los porcentajes de las respectivas anualidades se basa en las propias características de la ejecución de la obra: de acuerdo con el programa elaborado por los técnicos redactores del Proyecto dicha ejecución se plantea en 18 meses y, atendiendo a su fecha aproximada de inicio, se realizará entre dos anualidades (2022 y 2023) correspondiendo la parte fundamental de dicha ejecución a la anualidad de 2023, por lo que ha de corresponder a ese período la parte fundamental del gasto.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dispuso iniciar mediante tramitación anticipada, el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Interventora se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto que proceda.



Se tiene incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Para la financiación parcial de esta inversión se ha obtenido una subvención del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón dentro de las subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la financiación de actuaciones de creación, modernización y reforma de plazas de centros residenciales de menores, así como de centros residenciales y de día destinados a personas mayores, línea primera: centros residenciales y de día destinados a personas mayores, Modalidad 1, de titularidad local, por importe de 500.000,00 € sobre un importe de justificación que asciende a la cantidad de 975.629,33 €, con la siguiente distribución por anualidades, 2021:425.750 € y 2022:74.250,00 €

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano resolutorio, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Elevar el porcentaje de gasto para el año 2.023 al 247 % dado el importe de la citada anualidad que asciende a la cantidad de 4.084.945,19 €.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada para la ejecución de las obras de ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal”, y que según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun, asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido), convocando su licitación, la distribución del gasto que representa se llevará a cabo de conformidad con las siguientes anualidades e importes. año 2022: 1.654.597,00 €. año 2023: 4.084.945,19 €.

TERCERO. –Condicionar la autorización a la condición suspensiva de existencia de crédito y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, en los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023.

CUARTO. – Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de obras.



Consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares la obligación del contratista de ejecutar a 30 de septiembre el importe de 975.629,33 € con el objeto de poder llevar a cabo la justificación correspondiente ante el citado departamento del Gobierno de Aragón.

QUINTO. – Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante para que los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a los servicios sociales, trabajadora social Elena Espes Franca, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, cuantos documentos estime necesarios.

SERVICIOS

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS, CON CARÁCTER PRIVADO, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, **del contrato de servicios de carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 207.000 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 138.000 euros, IVA exento, dividido en los siguientes lotes:

| Lote | Primer año de contrato | Segundo año de contrato | Total de período contractual |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Lote I: Póliza de vida y accidentes. | 18.000 € | 18.000 € | 36.000 € |
| Lote II: Póliza de | 13.000 € | 13.000 € | 26.000 € |



| | | | |
|---|----------|----------|----------|
| responsabilidad civil. | | | |
| Lote III: Póliza de flota de vehículos. | 17.000 € | 17.000 € | 34.000 € |
| Lote IV: Póliza de daños materiales. | 21.000 € | 21.000 € | 42.000 € |

La duración del contrato se fija en un período de dos años, según lo siguiente:

- El contrato que se indica en el Lote I desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.
- El contrato que se indica en el Lote II desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2022 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2024.
- El contrato que se indica en el Lote III desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.
- El contrato que se indica en el Lote IV desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

Podrá prorrogarse a instancia de la Administración el contrato por un año, en ese caso la prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato.

La Sra. Técnico de Administración General del Área de Innovación y RR.HH. ha redactado la memoria justificativa en la que informa de la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, define, entre otros, el objeto del contrato, su duración y posible prórroga y establece el valor estimado y presupuesto base de licitación del mismo. También ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se deberá ajustar el servicio.

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Régimen Interior se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la citada contratación.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado.

Intervención Municipal Accidental ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2022 y 2023 y para la posible prórroga en el año 2024 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 25, 26, 63, 77, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, **del contrato de servicios de carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, cuyo valor estimado asciende a 207.000 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a 138.000 euros, IVA exento, dividido en los siguientes lotes:

| Lote | Primer año de contrato | Segundo año de contrato | Total de período contractual |
|---|------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Lote I: Póliza de vida y accidentes. | 18.000 € | 18.000 € | 36.000 € |
| Lote II: Póliza de responsabilidad civil. | 13.000 € | 13.000 € | 26.000 € |
| Lote III: Póliza de flota de vehículos. | 17.000 € | 17.000 € | 34.000 € |
| Lote IV: Póliza de daños materiales. | 21.000 € | 21.000 € | 42.000 € |

La duración del contrato se fija en un período de dos años, según lo siguiente:

-El contrato que se indica en el Lote I desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

-El contrato que se indica en el Lote II desde las 0:00 horas del día 10 de abril de 2022 hasta las 24:00 horas del día 9 de abril de 2024.



-El contrato que se indica en el Lote III desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

-El contrato que se indica en el Lote IV desde las 0:00 horas del día 1 de enero de 2022 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

Podrá prorrogarse a instancia de la Administración el contrato por un año, en ese caso la prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2022 y 2023 y de la posible prórroga para el año 2024 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General del Área de Innovación y RR.HH. como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico de Administración General del Área de Innovación y RR.HH.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS, DE CARÁCTER PRIVADO, EN LA PLAZA DE TOROS.

No estando el expediente completo se deja sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno.



7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE MUNICIPAL.

No estando el expediente completo se deja sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una próxima sesión de Junta de Gobierno.

SUMINISTROS

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de mobiliario urbano para Ejea**, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido)

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2.021, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la entidad mercantil Agapito Urban Industries S.L. (C.I.F. B99355224), ha presentado la oferta más ventajosa, por lo que, reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del Técnico de Gestión de Servicios Públicos se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 153.20.625.00 con el número de operación 202100010692.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, **63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y



decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el **suministro de mobiliario urbano para Ejea** por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad **Agapito Urban Industries S.L.** (C.I.F. B99355224), por el precio de 23.446,50 €, 4.923,77 € de IVA, con un total de 28.370,27 € IVA incluido, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de fin de año 2021. La facturación se realizará una vez realizada la entrega del suministro, y siempre antes de fin de 2021.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del Vehículo Híbrido Enchufable para Brigada Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 30.736,09 euros, de 6.454,58 de IVA, y un total de 37.190,67 euros (IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2021, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de



Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, presentan ofertas las siguientes empresas, con el vehículo de la marca y modelo que se indica:

- 1- AUTOMÓVILES SÁNCHEZ S.A.U., CIF A50166685: TUCSON PHVE TGDI 1.6 265 CV 4X4 AT MAXX.

En informe técnico de evaluación de las ofertas, se analizan pormenorizadamente las memorias y documentación técnica aportadas por los licitantes, y se estudia la acomodación de las ofertas presentadas a las prescripciones técnicas solicitadas.

La oferta presentada por AUTOMÓVILES SÁNCHEZ S.A.U., corresponde a suministro que se ajusta a las prescripciones técnicas previstas, por lo que no es preciso analizar pormenorizadamente, y quedan validadas.

La entidad mercantil AUTOMÓVILES SÁNCHEZ S.A.U., CIF A50166685, ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con un precio de 30.495,87 euros, 6.404,13 euros de IVA, y un total de 36.900 euros, por lo que, reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos, se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 171.00.624.00 con el número de operación 202100010691.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, **63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159** y **las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de un suministro de Vehículo Híbrido Enchufable para Brigada Municipal por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad AUTOMÓVILES SÁNCHEZ S.A.U., CIF A50166685, con un precio de 30.495,87 euros, 6.404,13 euros de IVA, y un total de 36.900 euros, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se



considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones:
Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el suministro deberá ser entregado antes de finalizar el mes de abril de 2022, vista la justificación de no producción actual de vehículos por falta de componentes. La facturación se realizará una vez conformada la matriculación y realizada la entrega del vehículo.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.-Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

SERVICIOS GENERALES

10º.- APROBACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don Ignacio Pueyo Giménez con DNI 29087873A, doña Pilar Pueyo Giménez con DNI 17221631J, don Andrés Ángel Pueyo Giménez con DNI 73242449-F y doña Veneranda Pueyo Giménez con DNI 73066327-L, como únicos descendientes de don Luciano Pueyo Mena y doña María Luisa Giménez Fago, en el que solicitan causar baja de la reserva de espacio concedida en Libertad, 40 de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que consta que se ha comprobado que las placas señalización de Reserva de Espacio han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. - Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a don Luciano Pueyo Mena, para calle Libertad, 40 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Que se dé traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

11º.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el escrito presentado por doña María Blanca Duato Coma, con DNI X29125820X en representación de la menor Estela Gracia Duato con DNI 21745909F y domicilio en calle Concepción Arenal, 10º puerta 2 de Ejea de los Caballeros en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **15 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DOÑA ESTELA GRACIA DUATO

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada de explotación porcina, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por D. David Muñoz Técnico de Actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 25 de septiembre de 2019 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas de explotación porcina de producción de lechones para 750 reproductoras, 300 cerdas de reposición y 4 verracos (268,2 U.G.M.) a ubicar en el término municipal de Ejea de los Caballeros en parcela 20066 polígono 106 de Valareña (Expediente INAGA/500304/73A/2018/10175)

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: D. JAVIER ROMERO DOMÍNGUEZ, en representación de CASCAJOS PORCINO, S.L (B99526410)

ACTIVIDAD: Explotación porcina 750 reproductoras, 300 cerdas de reposición y 4 verracos (268,2 U.G.M.)

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20066 del polígono 106 (VALAREÑA) en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza (Expediente INAGA/5003204/73A/2018/10175)

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) TOMAS DE CONOCIMIENTO CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2.003, se concedió a D. Roberto Clavería Carreras, en representación de QIU-GUANGYAO Y JIAND RONGHUA licencia de actividad de Restaurante en C/ Libertad, 5 local, de Ejea de los Caballeros.

En fecha 12 de noviembre de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento documentación presentada por D^a. MARIYINI DEL VALLE AGUIAR LEONE (Y-7695359-X), en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la Licencia de funcionamiento de Restaurante en C/ Libertad 5 local de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. MARIYINI DEL VALLE AGUIAR LEONE (Y-7695359-X), en la que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

SEGUNDO.- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2005, se concedió a D. CARMELO ROMEO NAVARRO, en representación se S.A.T. ROMEO 1732(F-50039700) licencia de apertura de explotación porcina en la parcela 173 del polígono 102 Z.C. nº 2 La Pesquera de Ejea de los Caballeros.

En fecha 10 de noviembre de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento documentación presentada por D. ALFONSO ROMEO MIGUEL (73082692-P), en representación de TOZINPRO, S.L.U. (B-50039700) en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la Licencia de apertura de explotación porcina la parcela 173 del polígono 102 Z.C. nº 2 La Pesquera de Ejea de los Caballeros, a favor de D. ALFONSO ROMEO MIGUEL (73082692-P), en representación de TOZINPRO, S.L.U. (B-50039700) en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

SEGUNDO.- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

3.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018, se concedió a D^a. ANA M^a. VALENZUELA GOMEZ, en representación de VAL DEL CONDE



& PELLETS, S.L., licencia de funcionamiento de bar con cocina y sin música en la calle Dr. Fleming, nº 4 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 12 de noviembre de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento una instancia presentada por ANA Mª VALENZUELA GOMEZ, en representación de ATILIOS CINCO VILLAS, S.L., en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de ATILIOS CINCO VILLAS, S.L.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN de la Licencia defuncionamiento del bar con cocina y sin música sito en la calle Dr. Fleming, nº 4 de Ejea de los Caballeros, a favor de ANA Mª. VALENZUELA GOMEZ, en representación de ATILIOS CINCO VILLAS, S.L.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- * Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
 - * Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
 - * De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
 - * Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.



Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

- Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
- Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
- Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
- Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: BAR SIN MUSICA Y CON COCINA.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

C) LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

CONSIDERANDO que con fecha 22 de julio de 2021 se concedió licencia de apertura y urbanística de obras a D. RAÚL BAREA FERNANDEZ para centro de nutrición y dietética en Pasaje Aragón local 18 de Ejea de los Caballeros.

RESULTANDO que se ha detectado de oficio por parte del Área de Urbanismo un error material en la mencionada licencia.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- APROBAR la rectificación del APARTADO PRIMERO de la licencia de apertura solicitada por D, RAÚL BAREA FERNÁNDEZ (73.108.476-D) para centro de nutrición y dietética en Pasaje Aragón Local 18 en Ejea de los Caballeros, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedando modificada su redacción en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 72,79 € y deducir la cantidad de 40,68 €, que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.”

DEBE DECIR;

“CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 331,70 € y deducir la cantidad de 331,70 €, que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.”

SEGUNDO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 342/2021
SOLICITANTE: MARIANO BERICAT LADRERO (73061087-T)
OBJETO: Rehabilitación para utilización como vivienda
EMPLAZAMIENTO: C/ Graneros nº 18 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto-memoria, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------------|----------|
| BASE IMPONIBLE | 38.157,08 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 293,05 € | DEPOSITO PREVIO | 304,90 € |
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|---------------------------|----------------|------------------------|------------|
| BASE IMPONIBLE | 38.157,08 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 1.182,87 € | BONIFICACIÓN | 95% |
| IMPORTE BONIFICADO | 1.123,73 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 59,14 € | | |



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 362/2021

SOLICITANTE: COMUNIDAD PROP MEDIAVILLA 13 (H-05415534)

OBJETO: Rehabilitación Edificio

EMPLAZAMIENTO: C/ Mediavilla, 13 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto-memoria, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------------|----------|
| BASE IMPONIBLE | 16.967,36 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 130,31 € | DEPOSITO PREVIO | 130,31 € |
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|---------------------------|----------------|------------------------|------------|
| BASE IMPONIBLE | 16.967,36 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 525,99 € | BONIFICACIÓN | 95% |
| IMPORTE BONIFICADO | 499,69 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 26,30 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 339/2021

SOLICITANTE: CARMELO CIUDAD VERA (17.199.782-Z)

OBJETO: SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón y Cajal, 51, 1º dcha de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto-memoria, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------------|---------|
| BASE IMPONIBLE | 11.188,12 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 85,92 € | DEPOSITO PREVIO | 85,92 € |
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|---------------------------|----------------|------------------------|------------|
| BASE IMPONIBLE | 11.188,12 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 346,86 € | BONIFICACIÓN | 95% |
| IMPORTE BONIFICADO | 329,49 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 17,34 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 339/2021

SOLICITANTE: CARMELO CIUDAD VERA (17.199.782-Z)

OBJETO: SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

EMPLAZAMIENTO: C/ Ramón y Cajal, 51, 1º dcha de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto-memoria, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.



Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|---------------|------------------------|---------|
| BASE IMPONIBLE | 11.188,12 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 85,92 € | DEPOSITO PREVIO | 85,92 € |
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|---------------------------|----------------|------------------------|------------|
| BASE IMPONIBLE | 11.188,12 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 346,86 € | BONIFICACIÓN | 95% |
| IMPORTE BONIFICADO | 329,49 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 17,34 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 364/2021

SOLICITANTE: COM. PROP COSO 11 (H-01868264)

OBJETO: INSTALACIÓN ASCENSOR EN EDIFICIO

EMPLAZAMIENTO: C/ COSO 11- EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto-memoria, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.
- A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|------------------|-------------|-----------------|----------|
| BASE IMPONIBLE | 39.700,00 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 304,90 € | DEPOSITO PREVIO | 304,90 € |
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|--------------------|-------------|-----------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 39.700,00 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 1.230,70 € | BONIFICACIÓN | 95% |
| IMPORTE BONIFICADO | 1.169,17 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 61,54 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García y por el técnico de prevención de incendios D. Luis Alberto Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 381/21

SOLICITANTE: SUMELZO S.A (A-50090992)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIAES

EMPLAZAMIENTO: RONDA DEL FERROCARRIL (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONCICIONES ESPECIALES:

Se informa favorablemente condicionado a la modificación del proyecto de reparcelación y urbanización, quedando sin efecto la presente licencia mientras no se aprueben sendos documentos.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 320.004 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 2.457,63 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 2.457,63 € | | |



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------------|------------------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 320.004 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 9.920,12 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 9.920,12 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 361/2021
SOLICITANTE: CDAD PROP PASEO DEL MURO, 15 (H-50744671)
OBJETO: INSTALACIÓN DE ASCENSOR
EMPLAZAMIENTO: PASEO DEL MURO, 15 - EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

| | | | |
|------------------|-------------|-----------------|----------|
| BASE IMPONIBLE | 80.697,60 € | TIPO | 0,768% |
| CUOTA | 619,76 € | DEPOSITO PREVIO | 619,76 € |
| IMPORTE A ABONAR | 0,00 € | | |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|--------------------|-------------|-----------------|--------|
| BASE IMPONIBLE | 80.697,60 € | TIPO | 3,10% |
| CUOTA | 2.501,63 € | BONIFICACIÓN | 95% |
| IMPORTE BONIFICADO | 2.376,54 € | IMPORTE ABONADO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | 125,08 € | | |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa Accidental da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13523406265773145071 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>